

**FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
“FOMIDES”**

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA FOM-CA-COP-021-2026

OBJETO CONTRACTUAL

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE
LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA
II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL
DEPARTAMENTO DEL VICHADA.**

AGOSTO DE 2026

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800- 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente pliego en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIPO DE CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES, GARANTÍAS, Y CRONOGRAMA.	12
1.1 OBJETO.....	12
1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.....	12
1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.	13
1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	17
1.5 ÍTEMS, DESCRIPCIÓN Y VALOR DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.	17
1.6 ANALISIS DE LA ADMINISTRACION, UTILIDAD E IMPREVISTOS.....	20
1.7 TIPO DE CONTRATO.....	21
1.8 PLAZO DE EJECUCION.....	21
1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
1.10 ANTICIPO.	22
1.11 FORMA DE PAGO.	23
1.11.1 PAGOS PARCIALES.....	23
1.11.2 PAGO FINAL.....	23
1.12 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:.....	24
1.13 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.....	25
1.14 ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:.....	25
1.14.1 CUMPLIMIENTO	25
1.14.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	26
1.15 FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS.....	26
1.16 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y SU JUSTIFICACIÓN.....	27
1.17 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	28
1.18 CRONOGRAMA GENERAL.....	28
2 LA PROPUESTA.	29

2.1	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.	29
2.2	ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	29
3	PARTICIPANTES.....	30
4	REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	30
4.1	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.	32
4.1.1	CAPACIDAD JURÍDICA.....	32
4.1.1.1	REMISIÓN DE LA PROPUESTA.....	32
4.1.1.2	CARTA DE PRESENTACIÓN.	32
4.1.1.3	CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	33
4.1.1.4	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	33
4.1.1.5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	33
4.1.1.6	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	34
4.1.1.7	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.	35
4.1.1.8	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	36
4.1.1.9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	36
4.1.1.10	ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	37
4.1.1.11	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	37
4.1.1.12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.....	37
4.1.1.13	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	37
4.1.1.14	DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	38
4.1.1.15	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:	38
4.1.1.16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	38
4.1.1.17	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	38
4.1.1.18	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS COPNIA.....	39
4.1.1.19	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES FOMIDES.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1.1.20	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	39
4.2	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.	39
4.2.1	CAPACIDAD FINANCIERA.	39
4.2.2	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	40

4.2.3	CAPACIDAD RESIDUAL	41
4.2.3.1	CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.....	42
4.2.3.2	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)	43
4.2.3.3	EXPERIENCIA (E).....	44
4.2.3.4	CAPACIDAD FINANCIERA (CF).....	44
4.2.3.5	CAPACIDAD TÉCNICA (CT).....	45
4.2.3.6	CONTRATOS EN EJECUCIÓN (CT).....	46
4.2.3.7	PROPONENTES PLURALES	49
4.3	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.	49
4.3.1	REQUISITO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	49
4.3.2	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA.....	51
4.3.3	PERSONAL MINIMO REQUERIDO (REQUISITO PARA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO).....	51
4.3.3.1	DIRECTOR DE OBRA.....	52
4.3.3.2	RESIDENTE DE OBRA.	52
4.3.3.3	PROFESIONAL AUXILIAR DE INGENIERÍA.....	52
4.3.3.4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	53
4.3.3.5	PROFESIONAL CONTADURIA	53
4.3.4	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR EL EJERCICIO PROFESIONAL.....	53
4.3.5	REGLAS PARA PRESENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	54
4.3.6	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	56
4.4	OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA.	57
4.4.1	PROPUESTA ECONÓMICA.	57
4.5	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	58
4.5.1	FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.	58
4.5.2	FACTOR ECONOMICO.	59
4.5.2.1	MEDIA ARITMÉTICA ALTA.....	59
4.6	FACTOR TECNICO.....	60
4.6.1	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (200 PUNTOS)	60
4.6.2	PROGRAMACIÓN DE OBRA. (50 PUNTOS)	61
4.6.3	INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (75 PUNTOS).....	61
4.6.4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (75 PUNTOS).....	63

5	CRITERIOS DE DESEMPATE	63
6	SUPERVISIÓN E INTEVENTORÍA.	63
7	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	64
8	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	65
9	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.....	65
10	FIRMA DEL CONTRATO.	66
11	DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.....	66
12	DERECHO DEL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.	66
13	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	68
14	DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.	69
15	CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	70
16	MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.	70
17	INDEMNIDAD.....	70
18	ANEXOS.	70

INTRODUCCIÓN

EL Fondo Mixto “FOMIDES”, FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, es una entidad descentralizada de segundo orden de carácter mixto, de NATURALEZA PÚBLICA, constituida por aportes públicos y privados, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; su funcionamiento se rige por las disposiciones previstas en el Código civil para las asociaciones civiles de utilidad común; de acuerdo a lo anterior el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, requiere contratar el **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”**. Para lo cual realizara la LICITACIÓN PÚBLICA No. FOM-CA-COP-021-2026.

Las condiciones serán las que estén consignadas en el presente pliego, para efectos de notificaciones, presentación de propuesta y todo lo relacionado al presente proceso, se hará de manera electrónica; para lo cual, EL FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, ha establecido el siguiente correo electrónico como el único medio valido: contratacion@fomides.org.co, para consulta, observación del proyecto a contratar, cualquier interesado puede a través del siguiente vinculo realizar la descarga.

[https://drive.google.com/drive/folders/168BYPmkiUdMKa2r3VKEjKTJcg7fXMe6D?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/168BYPmkiUdMKa2r3VKEjKTJcg7fXMe6D?usp=drive_link)

ANTECEDENTES

La Gobernación de Casanare, en cabeza de director Departamental y Administrativo de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, presentó el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias.

Mediante Decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026 se priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN

2025005850034 - SGR. A través del mismo Acto Administrativo se designó al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, identificado con NIT 901.905.087-3, como entidad pública ejecutora, responsable de contratar la obra, la interventoría y supervisión del proyecto.

Mediante comunicación oficial del 03 de julio de 2026, el Director del Departamento Administrativo y Planeación Alfonso Cárdenas Silva, solicitó formalmente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” con NIT 901.905.087-3 la aceptación como ejecutor del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias.

Posteriormente, mediante correo electrónico enviado a las 16:08 horas del 3 de julio de 2026, se remitió a las direcciones electrónicas planeacion@casanare.gov.co y regalias@casanare.gov.co el oficio suscrito por el Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FOMIDES (NIT 901.905.087-3), mediante el cual se comunica al Director del Departamento Administrativo de Planeación, Alfonso Cárdenas Silva, la aceptación de la designación de dicha entidad como ejecutora pública del proyecto.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El Departamento de Casanare enfrenta el desafío estructural de garantizar condiciones adecuadas de conectividad, movilidad y acceso equitativo para Sus comunidades, en especial las rurales, que constituyen la base productiva y social del territorio. La competitividad económica, la integración social, la reducción de desigualdades y la presencia efectiva del Estado dependen, en gran medida, de la calidad, cobertura y sostenibilidad de su infraestructura vial.

En este contexto, el mejoramiento a nivel de pavimento del corredor vial desde el municipio de Trinidad al Departamento del Vichada, en el municipio de Trinidad, se configura como una inversión estratégica de alto impacto regional. Su ejecución requiere de un esquema de financiación multianual, dado que los recursos necesarios exceden el marco presupuestal de una sola vigencia fiscal, 10 cual demanda la aprobación de vigencias futuras que aseguren continuidad técnica y estabilidad financiera.

La presente justificación técnica, administrativa, financiera y normativa sustenta la pertinencia del proyecto, destacando SLI plena alineación con los instrumentos de planeación en los niveles nacional, departamental y municipal, así como Su contribución directa al bienestar de la población, al fortalecimiento de las cadenas productivas y al desarrollo económico sostenible del territorio.

El municipio de Trinidad, ubicado en el Departamento de Casanare, cuenta con una red vial que se distribuye en zonas urbanas y rurales. Según el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Unidos para Construir”, la infraestructura vial del municipio presenta un rezago considerable: de los 400,5 km de vías terciarias, solo 1,98 km se encuentran pavimentados, y en las vías secundarias apenas 15 km cuentan con pavimento. Esta situación limita la movilidad, la integración regional y el acceso a los servicios sociales y productivos, afectando especialmente a las comunidades rurales y a los sectores productivos agropecuarios. El sector transporte es reconocido como un eje dinamizador de la economía municipal y regional, al integrar social y culturalmente a las comunidades. Sin embargo, el Plan de Desarrollo evidencia la necesidad de mejorar la conectividad con los departamentos vecinos, particularmente con el Vichada, mediante proyectos que optimicen la red de vías rurales y las obras de drenaje, fundamentales para enfrentar las condiciones climáticas adversas del territorio llanero. El proyecto “Mejoramiento a nivel de pavimento, construcción de obras de drenaje y obras complementarias, etapa II, de la vía que comunica el municipio de Trinidad, departamento de Casanare, con el departamento del Vichada” surge como continuación de esfuerzos previos de inversión en infraestructura vial para consolidar corredores estratégicos de integración interdepartamental. Este tipo de obras se enmarcan en las líneas de acción del Plan de Desarrollo relacionadas con la convergencia regional, la movilidad sostenible y la competitividad territorial, así como en los retos de gestión que incluyen la construcción de puentes vehiculares de interconexión regional y la aplicación del CONPES 4106, que prioriza la vía Trinidad–Bocas del Pauto como estratégica para la región de la Orinoquía.

En este contexto, la intervención vial hacia el Vichada no solo busca mejorar las condiciones de transitabilidad, sino también fortalecer los vínculos económicos, comerciales y sociales entre Casanare y la Orinoquía oriental, promoviendo el desarrollo sostenible del territorio y la seguridad vial de sus habitantes.

Nota: “Esta necesidad se formula de conformidad con el proyecto aprobado, junto con todos sus anexos, los cuales hacen parte integral del mismo y constituyen el soporte técnico y legal para su ejecución.”

El cumplimiento de esta necesidad se enmarca dentro de las funciones asignadas a la entidad conforme a su normatividad interna y al marco legal vigente, garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, se cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la dependencia competente, lo cual permite adelantar el proceso contractual respectivo."

JUSTIFICACIÓN.

El corredor vial que comunica el municipio de Trinidad con el Departamento del Vichada presenta un deterioro estructural significativo que afecta su funcionalidad y limita el adecuado desarrollo socioeconómico del territorio. Actualmente, la vía se encuentra conformada en su mayor parte por afirmado, el cual ha perdido su capacidad portante debido a la constante exposición a Cargas vehiculares superiores a las previstas en su diseño inicial y a la alta pluviosidad característica de la región de la Orinoquia. La falta de drenaje longitudinal y transversal ha permitido la infiltración de agua en la subrasante, debilitando la estructura del suelo y generando asentamientos diferenciales, baches profundos, deformaciones y pérdida progresiva de material granular.

Las condiciones topográficas y climáticas de la zona agravan los problemas de transitabilidad. El área presenta suelos con alto contenido arcilloso, sensibles a la humedad, que favorece la saturación en época de lluvias e incrementa la probabilidad de deslizamientos y erosión en los laterales de la vía. Adicionalmente, las cunetas existentes se encuentran destruidas o colmatadas; en varios puntos no existe infraestructura de drenaje que permita evacuar las aguas de escorrentía, generando empozamientos que afectan gravemente el flujo vehicular.

Las unidades productivas rurales dependen de este corredor para transportar insumos y mercancías. Sin embargo, debido al deterioro físico de la vía, el tránsito se hace lento, inseguro y costoso. El transporte escolar, el acceso a servicios de salud y la movilidad para el abastecimiento de alimentos se ven comprometidos, reduciendo la calidad de vida de las comunidades rurales. La vía, en su estado actual, no cumple con los estándares técnicos mínimos para atender de manera eficiente el tránsito mixto de carga y pasajeros que caracteriza esta zona de producción agropecuaria.

De no ejecutarse el proyecto de mejoramiento, pavimentación y construcción de obras de drenaje, el corredor continuará deteriorándose a un ritmo acelerado, profundizando las problemáticas actuales y generando impactos negativos de largo plazo. La transitabilidad se volverá cada vez más restringida, especialmente en invierno, cuando la vía puede volverse completamente inoperante en ciertos tramos, afectando

gravemente el transporte de productos agropecuarios, insumos y mercancías esenciales para la dinámica económica del municipio de Trinidad y la región de la Orinoquia.

Las condiciones de movilidad seguirán afectando la competitividad del territorio, incrementando costos logísticos y limitando la capacidad de los productores para acceder a mercados en Casanare y otros departamentos. La falta de intervención también tendrá consecuencias sociales severas: estudiantes que dependen del transporte escolar verán afectada su asistencia regular, las brigadas de salud y ambulancias tendrán mayores dificultades para llegar a las comunidades rurales; y el acceso a bienes y servicios fundamentales continuará siendo precario.

Además, la erosión progresiva de taludes, la socavación por escorrentías y el desgaste del afirmado incrementarán los riesgos de siniestros viales, tanto para motociclistas y vehículos livianos como para camiones de carga. De igual forma, el costo para la administración pública se incrementará debido a la necesidad de realizar constantes mantenimientos emergentes que terminan siendo ineficientes y más costosos que una intervención estructural definitiva.

Si la situación persiste, la vía perderá funcionalidad casi por completo en el mediano plazo, generando mayor pobreza rural, aislamiento territorial, pérdida de oportunidades económicas y reducción en calidad de vida de miles de habitantes. En síntesis, no intervenir no solo prolonga el deterioro, sino que incrementa los riesgos, profundiza las desigualdades territoriales y obstaculiza el desarrollo social y económico del municipio y la región.

La vía que conecta al municipio de Trinidad con el Departamento del Vichada constituye un corredor estratégico para la integración regional y el desarrollo económico del oriente colombiano. Actualmente, gran parte de su trazado se encuentra en afirmado y presenta deterioro debido a la falta de pavimento, la escasa capacidad de drenaje y la acción erosiva de las lluvias, lo que dificulta el tránsito de vehículos, incrementa los costos logísticos y afecta la competitividad del sector agropecuario y comercial. El mejoramiento a nivel de pavimento y la construcción de obras de drenaje permitirán garantizar la transitabilidad en todas las épocas del año, reducir los tiempos de desplazamiento, facilitar el transporte de productos agrícolas y ganaderos, y mejorar el acceso a servicios básicos para las comunidades rurales. Asimismo, el proyecto contribuirá a reducir el aislamiento de las veredas del oriente trinitaño, fortaleciendo el intercambio con los municipios vecinos del Vichada, y consolidando la conectividad dentro del sistema vial regional de la Orinoquía. Desde una perspectiva socioeconómica, esta intervención impulsa el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), particularmente el ODS 9 (infraestructura resiliente) y el

ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), al fomentar la movilidad segura y eficiente. Además, responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que plantea la necesidad de mejorar la red terciaria, construir obras de arte, y desarrollar proyectos de interconexión regional que eleven la productividad local.

El proyecto también se justifica ambientalmente, dado que las obras de drenaje y complementarias contribuirán a la gestión adecuada de las aguas lluvias, previniendo inundaciones y mitigando la erosión del terreno, lo que mejora la sostenibilidad de la infraestructura y protege los ecosistemas de sabana circundantes. En conclusión, este proyecto representa una inversión estratégica para la movilidad, la productividad y la integración regional del municipio de Trinidad, fortaleciendo su posición como punto de conexión entre Casanare y el Vichada, y aportando significativamente al desarrollo económico y social del oriente colombiano.

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIPO DE CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES, GARANTÍAS, Y CRONOGRAMA.

1.1 OBJETO.

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”.

1.2 CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS-UNSPSC.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
3	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
3	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

En consecuencia, para la presente contratación se estima un valor de: **CIENTO CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL, SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$104.604.909.072,00)** (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

1.3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Actualmente, el proceso de contratación adelantado por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – “FOMIDES”**, se ampara con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP
326	29 DE JULIO DE 32026	15.821.286.515,54

De conformidad con la Resolución No. 004 del 27 de enero de 2026 “Por medio de la cual se concede una aprobación para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras Presupuestales declaradas de Importancia Estratégica dentro del proyecto identificado con BPIN 2025005850034 - SGR, denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y 2029-2030 con cargo a la fuente denominada, recursos de asignación Directas 20%”, debe tenerse en cuenta que se trata de un proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030 del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas 20%.

MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2026	\$ 16.737.293.910,60
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2028	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2030	\$ 23.711.166.373,35

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

- Estar al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, certificando los aportes del personal y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Desarrollar y ejecutar directamente el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, estabilidad y obligaciones definidas, incluyendo sus especificaciones Técnicas.
- Entregar el Cronograma estimado, y dar cumplimiento a su programación.
- Colaborar con la interventoría y el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** en cualquier requerimiento que ellos hagan.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas.
- Dar a conocer al interventor y al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al interventor y al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar al interventor y al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** las respectivas Actas parciales de avance. Estas Actas parciales de avance deben estar aprobadas por el interventor y el supervisor del Contrato.
- Suministrar, atendiendo a requisitos técnicos de calidad, cantidad, tiempo, y estabilidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras contratadas.
- Formalizar todos los subcontratos necesarios, previa autorización del **“FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, dejando por sentado que no existe ningún tipo de vínculo laboral, civil y comercial entre el personal subcontratado con el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**. El contratista no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato.
- Responder contractual y extracontractualmente por toda clase de demandas, querellas, reclamos, peticiones, o procesos que instauren terceros y/o el personal del contratista o de los subcontratistas.
- Asumir los descuentos por conceptos de cargas y obligaciones por impuestos, tasas, contribuciones especiales, retenciones en la fuente y demás conceptos tributarios de

- orden nacional, departamental y municipal que por ley, ordenanza, decreto o acuerdo haya lugar a cobrar para la legalización y ejecución, liquidación y pago del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia, los que se aplicarán porcentualmente en las actas parciales y de liquidación a las que haya lugar.
- Otorgar las pólizas de cumplimiento dentro de los términos establecidos por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
 - Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, suscripción de actas parciales, acta de terminación final, de recibo, de liquidación, dentro del término establecido por el **“FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
 - Presentar la documentación requerida para acreditar el personal, con el fin de hacer la revisión y aprobación por parte de la interventoría y/o de la supervisión del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
 - Atender en forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aprobado y aceptado por la interventoría y el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
 - Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
 - Reparar las vías de acceso en los lugares concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia del mantenimientos viales; retirar los materiales sobrantes y entregar los sitios en perfecto estado de limpieza y utilidad.
 - Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
 - Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para personal operativo y todo el personal. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
 - Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
 - Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación de los sitios intervenidos (GPS).
 - Responder por la buena calidad del servicio y elementos utilizados en el objeto del contrato.
 - Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las

personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

- Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y/o del supervisor del contrato.
- El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en cada sitio intervenido, para que el Interventor y/o el supervisor del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Instalar la valla informativa del contrato, según modelo que el supervisor del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, suministrare al interventor.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas estipuladas en estudios previos, requerimientos de la interventoría y de la supervisión.
- Implementar acciones correctivas tendientes a solventar las imprecisiones en la ejecución de las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en estudios previos, requerimientos de la interventoría y de la supervisión.
- Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del interventor, del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y de los entes de control.
- Asistir directamente y junto con la interventoría a los comités técnicos realizados por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las recomendaciones de interventoría y/o supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios y de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente del proyecto y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y supervisión y deberán contener: estado de avance de las Actividades programadas, Cantidades ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de actividades, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, informe de plan de manejo de tránsito, Actualización del programa de ejecución, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL

Carrera 9B N° 21 -05, Yopal-Casanare-Teléfono: Cel. 3234980204- 3143340858

contratacion@fomides.org.co – contactenos@fomides.org.co

- como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar.
- Presentar informe final de obra, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión el cual debe contener como mínimo: (si aplica según la naturaleza de las actividades) Resumen de actividades y desarrollo del proyecto, Documentación técnica, entre ella: Bitácora, Planos récord si aplica, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y demás pólizas que se requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en la LICITACIÓN PÚBLICA, Registro fotográfico definitivo.
 - Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las especificaciones con las cuales se obliga el oferente son las presentadas en el proceso de aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Casanare, en el cual hay un documento denominado "Especificaciones Técnicas", dicho documento hace parte integral del presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**; con la presentación de la propuesta se aceptan dichas especificaciones. El documento "Especificaciones Técnicas", detalla las actividades que deberán ser ejecutadas por el contratista en desarrollo del contrato, constituyéndose en obligaciones contractuales.

Nota. Hace parte integral del presente proceso, todo el expediente de diseño y demás documentos de soporte técnico, jurídico, ambiental, financiero, administrativo que hicieron parte de la aprobación por parte del departamento de Casanare y el DNP y cualquier otra entidad que haya participado en el mismo; dichos documentos como se dijo anteriormente pueden ser consultados por los oferentes del presente proceso.

1.6 ÍTEMS, DESCRIPCIÓN Y VALOR DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

El oferente se obliga a presentar el presupuesto teniendo en cuentas la descripción de los ítems relacionados, su cantidad y valor unitario. El precio de cada análisis de precio unitario no podrá superar el propuesto en la descripción que se relaciona.

El contratista será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades establecidas y exigidas en el anexo técnico. Las actividades principales que están asociadas al MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO se listan a continuación:

- Explanación – Preliminares.
- Afirmados, Sub bases y Bases.
- Pavimentos Asfálticos.
- Señalización.
- Obras Menores Alcantarillas.
- Construcción Puente Caño Bélgica
- Sub Estructura.
- Super estructura.
- Aceros sub estructura y superestructura.

De manera adicional como la ejecución del proyecto implica varias vigencias fiscales, no se harán reajustes de precios, el proyecto se terminará con los valores con los cuales se fue contratado. De lo contrario la propuesta será **Rechazada.**

OBJETO:		“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”				
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		EXPLANACIÓN - PRELIMINARES				\$ 3,838,173,969.00
1.01	1.01.06.1	Desmonte y limpieza incluye descapote e=0.20 m	ha	6.37	\$ 863,332.00	\$ 5,499,425.00
1.02	1.02.06.1	Excavación de cortes, canales y préstamo (Acarreo libre 100 m)	m³	38,590.02	\$ 10,741.00	\$ 414,495,405.00
1.03	1.03.06.1	Desmonte de cerca en madera con alambre de púas 4 y 5 hilos	m	8,837.85	\$ 5,302.00	\$ 46,858,281.00
1.04	1.04.06.1	Remocion, traslado y reinstalacion de cercas en poste de madera, incluye	m	13,256.79	\$ 15,544.00	\$ 206,063,544.00
1.05	1.05.06.1	Cerca poste en madera Ø 12 cm, alambre de púa Cal. 12.5 c/3.0 m y Hp	m	8,837.85	\$ 31,508.00	\$ 278,462,978.00
1.06	1.06.06.1	Movilizacion y desmovilizacion de equipo pesado	km	3,458.00	\$ 57,956.00	\$ 200,411,848.00
1.07	1.07.06.1	Transporte de material petreo	m³-km	1,011,058.52	\$ 2,657.00	\$ 2,686,382,488.00
2		AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES				\$ 68,557,361,941.00
2.01	2.01.06.1	Geotextil No Tejido 2500	m²	115,529.29	\$ 15,424.00	\$ 1,781,923,769.00
2.02	2.02.06.1	Mejoramiento de la subrasante con material crudo de río Tmax. 6"	m³	38,590.02	\$ 101,631.00	\$ 3,921,942,323.00
2.03	2.03.06.1	Terraplen con material crudo de río seleccionado (zaranda) T.max.	m³	63,718.21	\$ 95,017.00	\$ 6,054,313,160.00
2.04	2.04.06.1	Sub base granular seleccionada o clasificada	m³	9,389.65	\$ 107,890.00	\$ 1,013,049,339.00
2.05	2.05.06.1	Sub base granular triturada	m³	37,558.62	\$ 153,287.00	\$ 5,757,248,184.00
2.06	2.06.06.1	Base granular (INV. 330.1)	m³	20,012.77	\$ 173,885.00	\$ 3,479,920,511.00
2.07	2.07.06.1	Transporte de material petreo	m³-km	17,519,369.46	\$ 2,657.00	\$ 46,548,964,655.00
3		PAVIMENTO ASFALTICO				\$ 26,457,014,834.00
3.01	3.01.06.1	Imprimación con emulsión asfáltica	m²	94,082.52	\$ 5,976.00	\$ 562,237,140.00
3.02	3.02.06.1	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-2	m²	94,082.52	\$ 2,500.00	\$ 235,206,300.00
3.03	3.03.06.1	Mezcla Asfáltica MDC-1 o 25	m³	6,572.76	\$ 1,657,261.00	\$ 10,892,778,810.00
3.04	3.04.06.1	Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19	m³	6,774.55	\$ 1,635,320.00	\$ 11,078,557,106.00
3.05	3.05.06.1	Transporte de material petreo	m³-km	1,388,120.24	\$ 2,657.00	\$ 3,688,235,478.00

4		SEÑALIZACIÓN				\$ 537,655,921.00
4.01	4.01.06.1	Líneas de demarcación de ancho de 12cm con pintura acrílica, incluye mic	m	39,948.55	\$ 5,787.00	\$ 231,182,259.00
4.02	4.02.06.1	Señales Preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI)	und	225	\$ 902,519.00	\$ 203,066,775.00
4.03	4.03.06.1	Delineador De Curva Horizontal	und	55	\$ 289,670.00	\$ 15,931,850.00
4.04	4.04.06.1	Tacha Reflectiva	und	3,884.00	\$ 18,600.00	\$ 72,242,400.00
4.05	4.05.06.1	Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros)	m²	156.18	\$ 50,107.00	\$ 7,825,711.00
4.06	4.06.06.1	Bandas sonoras reductoras de velocidad	m²	13.98	\$ 529,823.00	\$ 7,406,926.00
5		OBRAS MENORES ALCANTARILLAS				\$ 1,992,998,478.00
5.01	5.01.06.1	Excavación a mano en material común	m³	155.19	\$ 65,540.00	\$ 10,171,153.00
5.02	5.02.06.1	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (oruga)	m³	3,661.85	\$ 10,816.00	\$ 39,606,570.00
5.03	5.03.06.1	Tubería concreto reforzado, clase I de diámetro 36", (INV.661)	mI	357	\$ 475,214.00	\$ 169,651,398.00
5.04	5.04.06.1	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm² - 2000 psi	m³	45.64	\$ 1,176,554.00	\$ 53,697,925.00
5.05	5.05.06.1	Concreto para alcantarilla, resistencia 210 kg/cm² - 3000 psi	m³	737.78	\$ 1,373,207.00	\$ 1,013,124,660.00
5.06	5.06.06.1	Concreto 4000 Psi, impermeabilizado para estructuras hidráulicas	m³	28.88	\$ 2,262,713.00	\$ 65,347,151.00
5.07	5.07.06.1	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	37,591.40	\$ 9,788.00	\$ 367,944,623.00
5.08	5.08.06.1	Demolición de alcantarilla Tipo Ø= 36"	und	5	\$ 767,077.00	\$ 3,835,385.00
5.09	5.09.06.1	Puente de adherencia de concreto fresco a endurecido por área	m²	9.72	\$ 145,753.00	\$ 1,416,719.00
5.1	5.1.06.1	Transporte de material petreo	m³-km	100,942.00	\$ 2,657.00	\$ 268,202,894.00
6		CONSTRUCCIÓN PUENTE CAÑO BELGICA K20+145				\$ 1,851,329,500.00
6.1		SUBESTRUCTURA				\$ 863,231,395.00
6.1.01	6.1.01.06.1	Excavación mecánica en material común 0 - 6 m (área restringida)	m³	1,019.04	\$ 20,546.00	\$ 20,937,196.00
6.1.02	6.1.02.06.1	Excavación manual en material común para Caisson en seco, profundidad	m³	46.2	\$ 491,681.00	\$ 22,715,662.00
6.1.03	6.1.03.06.1	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 4000 Psi	m³	135.82	\$ 1,834,861.00	\$ 249,210,821.00
6.1.04	6.1.04.06.1	Muro o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia	m³	139.92	\$ 2,233,223.00	\$ 312,472,562.00
6.1.05	6.1.05.06.1	Concreto 4000 Psi para el pilote tipo Caisson (Profundidad 0 - 7.0 m, Ø=	m³	33.9	\$ 1,642,571.00	\$ 55,683,157.00
6.1.06	6.1.06.06.1	Concreto 3500 Psi, para el anillo del Caisson (H=1.00 m, Prof= 0 -	m³	12.3	\$ 2,398,222.00	\$ 29,498,131.00
6.1.07	6.1.07.06.1	Relleno estructural mecánico con material de la excavación compactado	m³	734.56	\$ 38,652.00	\$ 28,392,213.00
6.1.08	6.1.08.06.1	Concreto para solado resistencia 175 kg/cm² - 2500 psi	m³	20.36	\$ 1,187,147.00	\$ 24,170,313.00
6.1.09	6.1.09.06.1	Transporte de material petreo	m³-km	12,605.01	\$ 2,657.00	\$ 33,491,512.00
6.1.10	6.1.10.06.1	Demolición cimientos enterrados con retiro	m³	43.18	\$ 770,166.00	\$ 33,255,768.00
6.1.11	6.1.11.06.1	Demolición de estructuras en concreto reforzado (estribos H >= 3.0 m), con	m³	46.32	\$ 450,755.00	\$ 20,878,972.00
6.1.12	6.1.12.06.1	Demolición placas macizas de e<0.30 m con retiro	m²	144	\$ 191,594.00	\$ 27,589,536.00
6.1.13	6.1.13.06.1	Desmonte de estructura tipo celosía en altura, con retiro	m²	96	\$ 51,412.00	\$ 4,935,552.00
6.2		SUPERESTRUCTURA				\$ 490,751,653.00
6.2.01	6.2.01.06.1	Viga Puentes en concreto reforzado resistencia 280 kg/cm²-4000 psi	m³	51.84	\$ 2,349,889.00	\$ 121,818,246.00
6.2.02	6.2.02.06.1	Riostras o diafragmas Concreto 4000 Psi, resistencia 280 kg/cm²	m³	3.96	\$ 2,374,598.00	\$ 9,403,408.00
6.2.03	6.2.03.06.1	Placa o losa de concreto resistencia 4000 psi	m³	45.78	\$ 1,991,844.00	\$ 91,186,618.00
6.2.04	6.2.04.06.1	Placa de aproximación Concreto 3000 Psi, resistencia 210 Kg/cm²	m³	70.68	\$ 1,419,556.00	\$ 100,334,218.00
6.2.05	6.2.05.06.1	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m	m²	21.6	\$ 205,253.00	\$ 4,433,465.00
6.2.06	6.2.06.06.1	Apoyo de Neopreno D=50 (0.60 m x 0.45 m x 0.105) con cinco platinas ac	und	24	\$ 1,316,968.00	\$ 31,607,232.00
6.2.07	6.2.07.06.1	Junta elastomérica TX-80	m	24	\$ 3,435,090.00	\$ 82,442,160.00
6.2.08	6.2.08.06.1	Barrera tipo New Jersey en Concreto resistencia 4000 psi	m³	8.64	\$ 1,875,805.00	\$ 16,206,955.00
6.2.09	6.2.09.06.1	Lloradero en tubería PVC RDE 26 de 4"	m	38.4	\$ 99,603.00	\$ 3,824,755.00
6.2.10	6.2.10.06.1	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 110 mm = 4"	m	36	\$ 93,566.00	\$ 3,368,376.00
6.2.11	6.2.11.06.1	Guardarueda concreto 4000 Psi, resistencia 280 Kg/cm²	m³	1.58	\$ 1,829,537.00	\$ 2,890,668.00
6.2.12	6.2.12.06.1	Baranda en viga IPE 200 con 3 tubos estructurales Ø=4" x 2.5 mm, pemo	m	18	\$ 1,290,864.00	\$ 23,235,552.00

6.3		ACEROS SUPERESTRUCTURA Y SUBESTRUCTURA				\$ 497,346,452.00
6.3.01	6.3.01.06.1	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	50,666.05	\$ 9,788.00	\$ 495,919,297.00
6.3.02	6.3.02.06.1	Malla electrosoldada Q-4 o M-159	m²	21.6	\$ 28,280.00	\$ 610,848.00
6.3.03	6.3.03.06.1	Malla electrosoldada Q-6 o M-221	m²	21.6	\$ 37,792.00	\$ 816,307.00
SUBTOTAL OBRAS (AJUSTADO AL PESO)						\$ 103,234,534,643.00
PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PAGA						\$ 260,448,127.00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO						\$ 630,640,818.00
PRESUPUESTO GENERAL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - PGIO						\$ 479,285,484.00
COSTO TOTAL OBRA (48 meses)						\$ 104,604,909,072.00
VALOR TOTAL EN LETRAS: CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE						
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el VALOR UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso.			ADMINISTRACION	A=	27.00%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO	I=	2.00%	
NOTA 4: Presupuesto realizado con base en la resolución No. 0122 del 6 de agosto 2025 " Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare"			UTILIDAD	U=	5.00%	
			TOTAL A.I.U	A.I.U.=	34.00%	

1.7 ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS

El AIU (ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS) es un coeficiente aplicado sobre el valor subtotal del presupuesto, con el fin de incluir dentro de dicho valor todos los costos administrativos, del contrato de Obra Civil.

OBJETO MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.			
ANALISIS DEL A.I.U			
DESCRIPCION		% PARCIAL	% SUBTOTAL
1	ADMINISTRACION		
	A. ADM. CENTRAL	1.34%	
	1 Sueldos y prestaciones de la direccion (profesionales, administrativos y tecnicos)	1.21%	
	2 Gastos de Oficina (arriendos, dotacion, papeleria, copias, servicios publicos, comunicaciones)	0.03%	
	3 Transporte	0.10%	
	4 Otros		
	B. ADM. DE LA OBRA	4.37%	
	1 Sueldos y prestaciones del personal vinculado directamente a la obra. (Residente, administracion, tecnico, inspectores, oficinistas, conductores, contador, almacenista, conseerger, otros.)	2.85%	
	2 Instalaciones para empleados y obreros (oficinas, laboratorios, talleres, servicios medicos, comedores, dormitorios, otros.)	0.10%	
	3 Gastos de Oficina y Campamento (Valla, dotaciones, servicios publicos, comunicaciones, papeleria, copias, otros)	0.01%	

	4	Equipo completo de Topografía (incluye tránsito, nivel, y elementos complementarios) y Comisión de Topografía (Topógrafo y 2 Cadeneros)	1.11%	
	5	Equipo de laboratorios (Incluye laboratorista- inspector)	0.15%	
	6	Transporte	0.15%	
	7	Otros		
		C. GASTOS LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS	21.29%	
		TOTAL ADMINISTRACION (A)		27.00%
2		IMPREVISTOS		
		TOTAL IMPREVISTOS (I)		2.00%
3		UTILIDAD		
		TOTAL UTILIDAD (U)		5.00%
		TOTAL A.I.U.		34.00%

NOTA: Este valor se obtuvo teniendo en cuenta entre otros en los gastos de legalización las normas tributarias establecidas por el Departamento de Casanare, según aplican.

Nota: Si el oferente cambia el AIU, propuesto, deberá justificarlo, de lo contrario su oferta será rechazada.

1.8 TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** como se establezca en la programación de las actividades a ejecutar, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

1.11 ANTICIPO.

Se entregará a manera de anticipo el veinticinco (25%) del valor del contrato de obra civil, previa presentación del plan de inversión del anticipo, acta de anticipo, aprobación de las garantías exigidas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Nota 1: El anticipo se desembolsará de acuerdo con la disponibilidad y flujo de caja del proyecto, en caso de que, al momento del giro del anticipo, no se cuente con la totalidad de los recursos, se girarán una vez haya disponibilidad, hasta completar el porcentaje pactado del anticipo. Sin que ello genere el reconocimiento de intereses, indemnizaciones o reclamaciones a cargo de FOMIDES. Lo anterior en atención que el proyecto tiene vigencias futuras.

Nota 2: El Contratista deberá abrir una cuenta específica para el manejo de los recursos derivados del contrato. Los recursos entregados en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato de obra civil, conforme al plan de inversión del anticipo.

El reintegro de los rendimientos financieros deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Circular Externa 021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, el Decreto 1853 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El reintegro podrá realizarse mediante consignación bancaria, transferencia electrónica y/o a través del sistema SEBRA (Servicios Electrónicos del Banco de la República), cuando aplique.

El contratista deberá remitir mensualmente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FOMIDES, a la interventoría y/o supervisión contractual según corresponda el soporte correspondiente al reintegro realizado, indicando:

- Número y año del contrato.
- Nombre del contratista.
- Periodo liquidado.
- Valor reintegrado.
- Concepto correspondiente a rendimientos financieros del anticipo.

La interventoría y/o supervisión contractual según corresponda deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y la concordancia entre los valores reintegrados y los extractos bancarios.

1.12 FORMA DE PAGO.

1.12.1 PAGOS PARCIALES.

Se cancelará el contrato, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto, mediante actas parciales; el valor del acta parcial estará de acuerdo con el porcentaje de avance de actividades ejecutadas; previa verificación por parte de interventoría y del director ejecutivo de FOMIDES en calidad de supervisor, o quien haga sus veces, del cumplimiento mediante la presentación de un informe de actividades que acredite el avance parcial del contrato; además, se deberá comprobar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la propuesta, con la presentación de la respectiva factura electrónica; del valor del acta parcial, se amortizará el porcentaje entregado a manera de anticipo, de manera adicional se descontarán los respectivos impuestos nacionales, municipales, que le sean aplicables y las respectivas estampillas territoriales.

Nota 1: El Contratista deberá suministrar una cuenta específica diferente a la del manejo del anticipo para el manejo de los recursos derivados del contrato.

Nota 2: En atención a la fuente de financiación del presente contrato, que corresponde a un proyecto de inversión del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) el pago de las actas parciales y pago final de liquidación, estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de los recursos.

1.12.2 PAGO FINAL.

Corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Suscripción de las Actas: de terminación, recibo y liquidación, por parte del supervisor y el interventor. b) Actualización de la vigencia de las garantías. c) Presentación de la respectiva factura electrónica. d) Paz y salvo del pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, aprobado por el interventor y del director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor, o quien haga sus veces, del contrato de obra.

El valor de las actas parciales y de liquidación del contrato de obra será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del contratista según la disponibilidad presupuestal, representada en los CDP que se expidan para las vigencias futuras con que cuenta el proyecto, previo reporte por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** en el aplicativo SPGR del avance de actividades y los trámites correspondientes.

El pago de las actas parciales y liquidación estarán sujeta a la disponibilidad del SGR, teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030 del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas 20%; denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” bajo el número de Banco Nacional de Programas y Proyectos se prioriza y aprueba el proyecto de inversión con código (BPIN) 2025005850034 - SGR.

MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2026	\$ 16.737.293.910,60
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2028	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2030	\$ 23.711.166.373,35

EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” no será responsable por suspensiones de giros al proyecto que como administrador del Sistema General de Regalías adelante el Departamento Nacional de Planeación, con arreglo a la Ley 2056 de 2020.

1.13 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista están definidas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico – Descripción de Actividades, el cual hace parte integral del proyecto denominado MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”

1.14 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

Atendiendo lo dispuesto en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa (Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia), el CONTRATANTE se obliga a:

- **Reportar al SPGR** el valor a pagar al contratista, conforme a la forma y condiciones estipuladas en el contrato.
- **Entregar materialmente al contratista** el sitio donde se llevará a cabo las actividades, en las condiciones adecuadas para su inicio.
- **Ejercer la supervisión general** del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- **Formular sugerencias por escrito** sobre aspectos que considere convenientes para el desarrollo del contrato, sin interferir con la autonomía técnica y operativa del contratista.
- **Cumplir con las disposiciones legales vigentes**, en especial aquellas contenidas en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** así como las demás normas que resulten aplicables.

1.15 ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:

El oferente que resulte seleccionado se obliga a constituir a favor del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** la póliza de garantía expedida por una compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos:

1.15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” NIT: 901905087-3			
Asegurado/beneficiario	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del anticipo

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad de la Obra	Cinco (05) años contado a partir del recibo de satisfacción de la obra	10% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

1.15.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales		
Asegurado/beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES" NIT: 901905087-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Responsabilidad civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato	5% del valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Dec, 1082 de 2015)

1.16 FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

Será la establecida en el cronograma de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL
Carrera 9B N° 21 -05, Yopal-Casanare-Teléfono: Cel. 3234980204- 3143340858
contratacion@fomides.org.co – contactenos@fomides.org.co

1.17 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y SU JUSTIFICACIÓN.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – “FOMIDES”** es una entidad de naturaleza pública descentralizada de segundo orden creada por voluntad asociativa de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con su naturaleza jurídica y su régimen especial, se encuentra regido ordinariamente en su actividad contractual por las disposiciones del derecho privado (Código Civil y Código Comercial) y por su Manual Único de Contratación, (art. 2 Ley 80 de 1993).

No obstante, se advierte y aclara expresamente que, tratándose de un proceso de contratación financiado y ejecutado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) el presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven se llevarán a cabo en estricta observancia y aplicación de los principios, postulados y normas de la Ley 80 de 1993 y demás normativas que la complementen o modifiquen.

Prevalencia del interés público y el origen de los recursos: La jurisprudencia de la Corte Constitucional (entre ellas la Sentencia C-949 de 2001) ha señalado que, si bien entidades de naturaleza mixta pueden poseer regímenes contractuales flexibles basados en el derecho privado para optimizar su gestión, la naturaleza de los recursos determina el grado de sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Al administrar dineros públicos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), destinados a la inversión regional, la actividad contractual adquiere una teleología pública insoslayable.

Aplicación de principios de la función administrativa: La ejecución de recursos del SGR impone a FOMIDES y a los contratistas la obligación de garantizar la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, la economía, la celeridad y la imparcialidad, pilares fundamentales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993.

Control y salvaguarda del patrimonio público: La adopción de las reglas de la Ley 80 de 1993 en este proceso garantiza que los mecanismos de selección, los pliegos de condiciones, los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades, las garantías y las cláusulas de protección del patrimonio queden alineados con los estándares de control fiscal, disciplinario y penal a los que están sometidos los gestores de recursos de regalías.

En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, artículo 2° Ley 1150 de 2007, por constituir el mecanismo que ofrece mayores garantías de competencia, publicidad y objetividad, materializando los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en los artículos

23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, sin que ello implique modificar el régimen jurídico de derecho privado que gobierna la contratación de FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”.

CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA	
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.M.L. V	59.743,34

1.18 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En desarrollo de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, moralidad, economía y participación, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” garantizará la amplia difusión del presente proceso de selección, permitiendo el acceso oportuno, libre y permanente de todos los interesados a la información contractual. En consecuencia, su Publicación se hará en la plataforma SECOP II según regulación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1.19 CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	Invitación abierta para inscripción de proveedores de bienes y servicios de FOMIDES	30 de julio de 2026	https://fomides.org.co/
2	Publicación de Aviso de LICITACIÓN PÚBLICA	31 de julio de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
3	Apertura y publicación de los Pliegos de Condiciones, Documento Previo de Análisis de Conveniencia y Oportunidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso	31 de julio de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
4	Recepción de observaciones a los Pliegos de Condiciones y anexos.	4 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
5	Respuesta a observaciones a los Pliegos de Condiciones, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	5 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
6	Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos	10 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL
Carrera 9B N° 21 -05, Yopal-Casanare-Teléfono: Cel. 3234980204- 3143340858
contratacion@fomides.org.co – contactenos@fomides.org.co

7	Cierre y Plazo Máximo de entrega de Propuestas: hora 4:00 PM.	14 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
8	Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	Hasta el 19 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
9	Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	20 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
10	Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	21 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
11	Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	21 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
12	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	24 de agosto de 2026	contratacion@fomides.org.co
13	Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierto, según corresponda	24 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
14	Resolución de Adjudicación SECOP II	25 de agosto de 2026	https://fomides.org.co/SECOP II
15	Firma del contrato	Dentro de los 3 días al Acto de Adjudicación	SECOP II

2 LA PROPUESTA.

2.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

2.2 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los requisitos de la LICITACIÓN PÚBLICA, utilizando todos los medios disponibles para informarse cabalmente acerca de los costos de salarios de profesionales y cargas laborales, horarios, impuestos, estampillas, publicaciones, valor y primas de los seguros y, en general, de los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con las exigencias de cada entidad territorial, según estatuto de rentas.

Los datos que el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** ponga a disposición de los oferentes para la preparación de las propuestas, así como aquellos que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al OFERENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de

profundizar en dicha información cuando la naturaleza del asunto lo requiera o cuando la información suministrada por el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” tenga carácter preliminar.

Cualquier modificación a la presente LICITACIÓN PÚBLICA será anunciada a los OFERENTES mediante comunicación escrita enviada a sus correos electrónicos. Esta comunicación hará parte integral de la LICITACIÓN PÚBLICA y será remitida a todos los OFERENTES que estén participando en la LICITACIÓN PÚBLICA, quienes deberán acusar recibo. Por lo tanto, todos los OFERENTES deberán estar atentos a dichas comunicaciones.

Después de presentada la propuesta, no podrá formularse reclamo alguno por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza del proyecto y de LICITACIÓN PÚBLICA; razón por la cual se ha establecido en el cronograma la oportunidad procesal para realizar observaciones, aclaraciones y modificaciones a la LICITACIÓN PÚBLICA; además se puede revisar y pedir explicaciones del alcance y condiciones de los trabajos.

3 PARTICIPANTES.

Quien presente la propuesta deberá estar autorizado para comprometer a la entidad o firma por el valor total de la misma. En caso de que el representante legal requiera autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá aportar la respectiva autorización, tanto para la presentación de la oferta como para la suscripción del contrato que eventualmente se adjudique como resultado del presente proceso. El acta que se aporte para tal efecto deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

Si se anexa copia del acta en la que conste la autorización, esta deberá estar firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la constancia de que es copia fiel del original que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y el secretario. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integran deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

4 REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Podrán participar los oferentes, de manera individual o conjunta, así como cualquier tipo de asociación permitida en Colombia, sean personas naturales o jurídicas, públicas o

privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, conforme a la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, cuenten con capacidad jurídica. El número mínimo de oferentes hábiles para no declarar fallida la LICITACIÓN PÚBLICA es de uno (1). Se entenderá como oferente hábil aquel que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley y que cumpla con los requisitos exigidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

Procedimiento clasificatorio: Este será realizado por el comité evaluador, el cual revisará la propuesta de conformidad con lo antes expuesto. La capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente LICITACIÓN PÚBLICA; por lo tanto, no otorgarán puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos en esta LICITACIÓN PÚBLICA.

En esta fase se verificará que el OFERENTE cumpla con las condiciones establecidas en el numeral “Requisitos Habilitantes”. Su verificación se calificará como ADMISIBLE; en caso de no cumplir con las exigencias señaladas y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a los factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y no continuará a la etapa de evaluación para asignación de puntaje.

Las propuestas recibidas en el correo electrónico establecido, hasta la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, conforme a la cronología de la LICITACIÓN PÚBLICA, serán abiertas de acuerdo con los criterios definidos en la misma.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, así como su estudio y evaluación por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, el proponente deberá entregar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en los numerales siguientes.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** no será responsable por archivos que no abran, que estén mal dirigidos o que no cuenten con la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar, dentro del sobre de su propuesta, los documentos y requisitos solicitados. El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** efectuará las verificaciones correspondientes y podrá requerir la información adicional que considere necesaria.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, esto es por el tiempo de la ejecución del contrato y un año más. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en las disposiciones vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores, según la ley aplicable. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.1.1 REMISIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en forma digital por medio del correo electrónico contratacion@fomides.org.co. La propuesta debe presentarse en idioma español, con su respectivo índice, foliadas en la parte superior derecha, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en la descripción del correo se debe identificar claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del oferente.

El oferente, debe adjuntar todos los documentos exigidos en la LICITACIÓN PÚBLICA y con la firma correspondiente en la propuesta adjuntada en el correo electrónico autorizado, en carpetas o en un solo documento de PDF, para lo cual podrá hacerlo a través de un enlace de drive o comprimidos en archivos zip. **(Anexo 1).**

4.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Firmada por el Oferente (Persona natural o por el representante legal de la persona jurídica). En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal. Manifiestar en la carta de presentación que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben manifestarlo. **(Anexo 2)**

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura

plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de ingeniería o en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del oferente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **Anexo 2**. Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

4.1.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá presentar la copia de cédula de ciudadanía de la persona natural o en el caso de personas jurídicas se debe presentar la del representante legal; si la oferta se presenta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y de los representantes legales integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Se debe presentar copia del RUT expedido por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, si la oferta se presenta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el Oferente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía; si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el Oferente es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En este certificado se verificará lo siguiente:

El objeto social del Oferente debe permitir la actividad que se solicita en este proceso y el del contrato que de él se derive.

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

4.1.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los oferentes del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes **Anexo 3 y Anexo 4**. El cual deberá contener como mínimo la información señalada en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, aclarándose que los integrantes deben cumplir cada uno de los requisitos jurídicos exigidos.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los oferentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.
- En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.

- Para efectos de capacidad jurídica y representación legal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte del Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta, en caso de no contar con las facultades para ello, la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que el contrato conlleva la responsabilidad solidaria para su celebración y ejecución.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso de contratación.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Las Uniones Temporales deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y su extensión en las responsabilidades durante la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

4.1.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El oferente individual presentará Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El consorcio o unión temporal deberá allegar el Registro Único de Proponentes de cada una de las empresas que la conforman, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o

como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

4.1.1.8 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Presentar la garantía de seriedad de la oferta, debidamente firmada por el Oferente, con el recibo de pago como requisito obligatorio; la garantía deberá contener la siguiente información:

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL
NIT	901.905.087-3
AFIANZADO	Oferente.
VIGENCIA	Treinta (30) días
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Nota 1: Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe las pólizas de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

4.1.1.9 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes, así como por las respectivas empresas que lo conforman.

4.1.1.10 ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Oferente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes, así como por las respectivas empresas que lo conforman.

4.1.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El Oferente deberá presentar certificado de medidas correctivas expedido por la **POLICIA NACIONAL**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes, así como por las respectivas empresas que lo conforman.

4.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Oferente deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la **POLICIA NACIONAL**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes que lo conforman.

4.1.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Oferente para la presentación de la propuesta deberá presentar el certificado **REDAM** con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, como por el representante legal de cada uno de sus integrantes que lo conforman.

4.1.1.14 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que NO se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES”. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **(Anexo No. 5).**

4.1.1.15 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:

El oferente deberá de realizar la declaración de multas y sanciones de los últimos cinco (5) años. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **(Anexo No. 6)**

4.1.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá de suscribir el compromiso anticorrupción con la finalidad de apoyar la acción del Estado Colombiano y del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y cumpliendo con la ley colombiana. **(Anexo No. 7).**

4.1.1.17 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Oferente persona natural debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y de la Caja de Compensación Familiar. **Anexo 8 A.**

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). **Anexo 8 B.**

Si la oferta se presenta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Las certificaciones deben venir acompañadas con la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal según la legislación colombiana y certificado de la junta central de contadores VIGENTE.

4.1.1.18 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS COPNIA.

Conforme a lo establecido en la Ley 842 de 2003 y con el fin de garantizar el cumplimiento legal y técnico del presente proceso de contratación, el oferente deberá anexar obligatoriamente copia legible de la tarjeta de matrícula profesional, así como la certificación vigente expedida por el Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA), correspondiente a la persona que suscribe la propuesta o quien la avala, según sea el caso.

NOTA: Esta documentación es indispensable para acreditar la habilitación legal para ejercer la ingeniería y evitar el ejercicio ilegal de la profesión.

4.1.1.19 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales”, el proponente deberá allegar autorización para el tratamiento de datos personales de conformidad con lo dispuesto en la citada ley, suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica y en el caso de proponentes conformados por estructura plural, deberán allegar autorización de cada uno de los integrantes y el representante legal y suplente, este último en el caso de ser nombrado en el documento de constitución. (Formato libre).

4.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP vigente y en firme.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en él.

En caso de ser proponente plural, estos indicadores se calcularán con base en la suma aritmética simple del indicador de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de acuerdo con las condiciones señaladas en la LICITACIÓN PÚBLICA:

Indicador	Formula	Valor
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 3
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 50
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 3
Capital de trabajo	Activo Corriente – pasivo corriente	$\geq 30\% \text{ PO}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde, n es el número de integrantes del proponente plural (Unión temporal o consorcio).

- El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El proponente que no tiene gasto de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
- El capital de trabajo será determinado mediante sumatoria simple.

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicador	Fórmula	Valor
Rentabilidad sobre patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.07
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.07

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde, n es el número de integrantes del proponente plural (Unión temporal o consorcio).

4.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL.

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra y/o prestación de servicios, sin que sus compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

Es así como el interesado en celebrar contratos de Obra y/o de prestación de servicios debe acreditar su **Capacidad Residual o K de Contratación** en las siguientes condiciones:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	≥	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION
--	----------	---

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	=	$K \text{ Residual del Proceso} = \left(\frac{\text{Presupuesto} - \text{Anticipo}}{\text{Plazo en meses}} \right) \times 12$
---	----------	--

Por lo anterior la Capacidad residual del presente proceso de contratación es:

$$\begin{aligned} \$ 104.604.909.072 - \$ 26.151.227.268 &= \$ 78.453.681.804 \\ \$ 78.453.681.804 / 48 &= \$ 1.634.451.704,25 \\ \$ 1.634.451.704,25 \times 12 &= \mathbf{\$ 19.613.420.451} \end{aligned}$$

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra debe acreditar su **Capacidad Residual o K de Contratación** con los siguientes documentos:

La experiencia **(E)** del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: A) El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN del Clasificador de Bienes y Servicios. B) El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. (El proponente debe diligenciar el Formato Anexo pendiente).

La capacidad técnica **(CT)** se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. **(El proponente debe diligenciar el Formato Anexo 16).**

La lista de los Contratos de Obra Civil y/o Prestación de Servicios en Ejecución, suscritos con Entidades Públicas, Entidades Privadas, Sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, se debe allegar certificado donde conste expresamente esa circunstancia (El proponente debe diligenciar el Formato Anexo pendiente).

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

4.2.3.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE} = CO \left(\frac{E+CT+CF}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, ver “Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente.”

4.2.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

4.2.3.3 EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 721411 Servicios de construcción de autopistas y carreteras del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{EXPERIENCIA} = \left(\frac{\text{VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS RUP (COP)}}{\text{PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO X \% PARTICIPACION}} \right)$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

4.2.3.4 CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente formula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:
 Asignación de puntaje del factor de capacidad financiera (CF) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,51	0,75	25
0,76	1	30
1,01	1,5	35
1,51	MAYORES	40
INDETERMINADO		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

4.2.3.5 CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

4.2.3.6 CONTRATOS EN EJECUCIÓN (CT).

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia en el Formato anexo al pliego de condiciones.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados.

Teniendo en cuenta que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente, se aclara que deben tenerse en cuenta los contratos sin acta de inicio, pues el criterio determinante para establecer si un contrato se encuentra en ejecución no lo determina el acta de inicio, sino que el mismo obligue al proponente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, bien sean suscritos con Entidades Estatales o con entidades privadas, incluyendo los contratos de concesión y contratos de obra suscritos con concesionarios.

Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales en las cuales participe el oferente.

Con la finalidad de brindar mayor claridad en la forma de calcularlo, se presenta la siguiente información a modo de ejemplo para ser determinado el factor de Saldo de Contratos en Ejecución (SCE):

Ejemplo Contrato en ejecución sin suspensión:

DATOS CONTRATO	
Plazo	16 meses
Valor	\$15.000.000.000
Fecha de Inicio	12 de enero de 2022
Fecha de finalización	7 de mayo de 2023
Porcentaje de Participación	80% del Proponente
Fecha de presentación de la Oferta, Objeto del Proceso de Contratación	1 de septiembre de 2022
Días Ejecutados	232 días
Días por Ejecutar a 1 de septiembre de 2022	248 días
¿Se encuentra suspendido?	No

De lo anterior se establece que se tiene como fecha de referencia para el cálculo de los días ejecutados y por ejecutar, la fecha efectiva de presentación de las ofertas, teniendo como referente la fecha de inicio y terminación del contrato acreditado por el proponente.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución (SCE) solo tendrá en cuenta la proporcional lineal de doce [12] meses.

En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

$$\text{Saldo diario del contrato en ejecución} = \frac{\text{Valor del contrato}}{\text{Plazo del contrato} * 30 \text{ días}}$$

Es decir:

$$\text{Saldo diario del contrato en ejecución} = \frac{\$15.000.000.000}{16 \text{ meses} * 30 \text{ días}} = \$31.250.000 \text{ diario}$$

Este saldo diario del contrato en ejecución debe ser analizado de forma anual, para lo cual se aplica la siguiente fórmula, la cual incluye el porcentaje de participación del proponente que tuvo en dicha figura asociativa:

$$\text{Saldo del Contrato en Ejecución (SCE)} = \left(\text{Saldo diario del contrato en ejecución} \right) * \text{Días por ejecutar}^6 * \% \text{ Participación}$$

Reemplazando los valores se tiene:

$$\text{Saldo del Contrato en Ejecución (SCE)} = (\$31.250.000) * 248 \text{ días} * 80\% = \$6.200.000.000$$

Ejemplo Contrato en ejecución suspendido:

DATOS CONTRATO	
Plazo	16 meses
Valor	\$15.000.000.000
Fecha de Inicio	12 de enero de 2022
Fecha de finalización	7 de mayo de 2023
Porcentaje de Participación	80% del Proponente
Fecha de presentación de la Oferta, Objeto del Proceso de Contratación	1 de septiembre de 2022
Días Ejecutados (hasta la suspensión)	203 días
Días por Ejecutar a 1 de septiembre de 2022 (asumiendo el reinicio del contrato a esta fecha)	277 días
¿Se encuentra suspendido?	Si
Fecha de suspensión	3 de agosto de 2022
Plazo de suspensión	Dos (2) meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (SCE) de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Es decir, para el caso del contrato relacionado en la Tabla anterior, al momento de presentación de la oferta el contrato se encontraba suspendido, por tal motivo, se asumirá que lo que falta por ejecutarse empezará a ejecutarse en la fecha de presentación de la oferta para los fines del cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (SCE).

En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

$$\text{Saldo diario del contrato en ejecución} = \frac{\text{Valor del contrato}}{\text{Plazo del contrato} * 30 \text{ días}}$$

Es decir:

$$\text{Saldo diario del contrato en ejecución} = \frac{\$15.000.000.000}{16 \text{ meses} * 30 \text{ días}} = \$31.250.000 \text{ diario}$$

Este saldo diario del contrato en ejecución debe ser analizado de forma anual, para lo cual se aplica la siguiente fórmula, la cual incluye el porcentaje de participación del proponente que tuvo en dicha figura asociativa:

Reemplazando los valores se tiene: **Saldo del Contrato en Ejecución (SCE)** = (\$31.250.000) * 277 días * 80% = \$6.925.000.000.

4.2.3.7 PROPONENTES PLURALES

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el punto siete “Ejemplo” de la “Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, emitida por Colombia Compra Eficiente”, sin embargo, en cada uno de los integrantes, el producto del porcentaje de participación expresado en pesos del presupuesto oficial no puede ser superior a la capacidad de contratación.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

4.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La experiencia que se solicita a los oferentes debe estar relacionada en contratos cuyo objeto esté relacionado con: **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO.**

La experiencia solicitada será válida solo con entidades públicas y acreditada máximo con tres (3) contratos; la cual debe ser equivalente al 50% o superior del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

- El oferente podrá acreditar hasta un máximo de tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, calculado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). El valor total del contrato, o de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia, será el correspondiente al valor efectivamente ejecutado a la fecha del acta de liquidación.
- Para efectos de la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), dicho valor se dividirá entre el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.
- En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, se aplicará el siguiente procedimiento: Se convertirá primero a dólares estadounidenses (USD), si no se encuentra ya en dicha moneda; posteriormente, se convertirá a pesos colombianos (COP), utilizando para ello la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de liquidación del contrato.

Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Oferentes - **RUP en por lo menos en mínimo TRES (03) códigos** de los que se mencionan a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
3	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
3	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

NOTA: La experiencia aportada será verificada directamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP). Cada contrato presentado como soporte deberá estar debidamente identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel, e incluir al **menos TRES (3) de los códigos** relacionados.

4.3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA.

- El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 9** y presentarlo exclusivamente en los formatos establecidos en el pliego. Cualquier información suministrada en formatos diferentes, incompletos o alterados podrá ser rechazada.
- Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que el oferente adjunte en su oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente información: a) nombre o razón social del contratante; b) nombre o razón social del contratista; c) objeto del contrato; d) fecha de inicio (día, mes y año); e) fecha de terminación (día, mes y año); f) valor en pesos colombianos; y g) firma de la persona debidamente facultada para expedir la certificación.
- Cada certificación aportada deberá estar respaldada por el acta de liquidación o, cuando corresponda, por el acta de recibo de obra, con el fin de verificar las actividades ejecutadas y/o las cantidades relacionadas.
- El oferente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada
- Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa.

Consortios y Uniones Temporales: En el caso de propuestas presentadas por Consortios o Uniones Temporales, la experiencia requerida podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, aplicando en cada caso el porcentaje correspondiente a su participación dentro de la asociación. Para tal fin, deberá presentarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal aplicable al contrato objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA, así como el diligenciamiento del **Anexo No. 9**, el cual deberá ser presentado **exclusivamente en los formatos establecidos** en la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Cualquier información suministrada en formatos diferentes, incompletos o alterados podrá ser rechazada por la entidad.

4.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO)

De conformidad con las disposiciones establecidas por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** entidad contratante y en atención a los requerimientos técnicos del objeto contractual, el oferente favorecido

deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal profesional, quien deberá cumplir con los perfiles, experiencia y acreditaciones exigidas.

4.3.3.1 DIRECTOR DE OBRA.

- Título Profesional: Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de vías y transportes.
- Experiencia Profesional General: Mínimo Ocho (8) años.
- Experiencia Relacionada: Al menos cinco (5) años como director y/o residente en Proyectos relacionados con el **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 25%.
- Responsabilidades: Será responsable por dirigir y responder integralmente por el contrato. Coordinará las actividades técnicas, administrativas y de seguimiento del equipo del contratista de obra.

4.3.3.2 RESIDENTE DE OBRA.

- Título Profesional: Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de vías y transportes.
- Experiencia Profesional General: Mínimo cuatro (4) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo tres (3) años, como director de proyecto o residente, en proyectos relacionados con el **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 100%.
- Responsabilidades: Organización diaria de la obra, verificación del avance físico y cumplimiento de especificaciones técnicas.

4.3.3.3 PROFESIONAL AUXILIAR DE INGENIERÍA

- Técnico o tecnólogo en las áreas de Ingeniería y/o Arquitectura y/o afines
- Experiencia Profesional General: Mínimo un (1) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, como auxiliar de ingeniería, y/o profesional de apoyo relacionados con la **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 100%.

- Responsabilidades: Organización diaria de la obra, verificación del avance físico y cumplimiento de especificaciones técnicas.

4.3.3.4 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

- Técnico, tecnólogo en administración y/o obras civiles e ingenierías.
- Experiencia Profesional General: Mínimo un (1) año.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, en temas administrativos en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES**.
- Dedicación al Proyecto: 100%.
- Responsabilidades: Elaborar, redactar y revisar documentos, cartas, memorandos y correos, Organizar, clasificar y archivar documentos físicos y digitales, Manejar correspondencia interna y externa, Llevar el control de expedientes, contratos, actas y registros, Realizar transcripciones y digitación de informes o comunicaciones.

4.3.3.5 PROFESIONAL CONTADURIA

- Profesional en contaduría.
- Experiencia Profesional General: Mínimo dos (2) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, como contadora en proyectos relacionados con la **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO**.
- Dedicación al Proyecto: 30%.
- Responsabilidades: Registrar operaciones contables de la empresa (ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio). Controlar inventarios, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, Conciliar estados financieros con extractos bancarios, revisar las nóminas, liquidar prestaciones sociales y seguridad social, Controlar pago de parafiscales y novedades laborales.

4.3.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR EL EJERCICIO PROFESIONAL

- Diligenciar la Información del **Anexo 10 Carta de Compromiso Profesional**.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia matrícula o tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de su matrícula o tarjeta profesional.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de consulta de inhabilidades expedido por la Policía Nacional (Delitos sexuales).
- Diplomas de pregrado.
- Certificación de experiencia específica requerida de los profesionales (Anexar solo las certificaciones relacionadas con la experiencia solicitada). **Anexo 11.**

4.3.5 REGLAS PARA PRESENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

La experiencia del equipo profesional propuesto constituye un elemento esencial para la evaluación y habilitación de las ofertas presentadas ante FOMIDES. En consecuencia, deberán observarse las siguientes reglas y lineamientos para su presentación:

Formato obligatorio: La experiencia deberá presentarse exclusivamente en los formatos establecidos en el pliego. Cualquier información presentada en formatos distintos, incompletos o alterados podrá ser rechazada.

Soportes requeridos:

Las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto deberán indicar como mínimo: Soportes requeridos:

- El profesional deberá diligenciar el **Anexo No. 11** y presentarlo exclusivamente en los formatos establecidos en la LICITACIÓN PÚBLICA. Cualquier información suministrada en formatos diferentes, incompletos o alterados podrá ser rechazada.
- Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que el profesional adjunte deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - a) Nombre o razón social del contratante.
 - b) Nombre o razón social del contratista.
 - c) Objeto del contrato.
 - d) Fecha de inicio (día, mes y año).
 - e) Fecha de terminación (día, mes y año); y

- f) Firma de la persona debidamente facultada para expedir la certificación.
- Cada certificación aportada para la experiencia específica deberá estar respaldada por el acta de liquidación.
 - Tiempos de experiencia: Los tiempos de experiencia deben estar claramente determinados. Se permitirá sumar experiencia continua o discontinua siempre que los documentos lo acrediten. Cuando existan inconsistencias en fechas, estas deberán ser subsanadas dentro del término otorgado.
 - Experiencia simultánea: Si un profesional participó en varios proyectos de manera simultánea, solo se contabilizará el tiempo real, no acumulado, salvo que la LICITACIÓN PÚBLICA disponga una regla distinta.
 - Profesionales con experiencia en entidades propias: Cuando la experiencia provenga de proyectos ejecutados por el mismo proponente, deberá acreditarse con el acta de liquidación o documento equivalente donde se pueda verificar:
 - a) Nombre o razón social del contratante.
 - b) Nombre o razón social del contratista.
 - c) Objeto del contrato.
 - d) Fecha de inicio (día, mes y año).
 - e) Fecha de terminación (día, mes y año).

NOTA 1: Declaración bajo gravedad de juramento: Los profesionales deberán suscribir una declaración sobre la veracidad de la experiencia aportada. La falsedad en esta información dará lugar al rechazo de la oferta y demás acciones legales, se firmará en el **anexo No. 10** carta compromiso del personal.

NOTA 2: Experiencia de profesionales extranjeros: La experiencia adquirida en el extranjero será válida siempre que se presente debidamente legalizada, apostillada y traducida cuando corresponda.

NOTA 3: La experiencia que no cuente con los soportes requeridos, o cuyos documentos se presenten de manera incompleta, ilegible, inconsistente o no verificable por la entidad contratante, no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del oferente aportar la documentación idónea, suficiente y verificable que permita acreditar de forma plena la experiencia relacionada. La ausencia de estos requisitos podrá dar lugar a la desestimación de la experiencia alegada, sin que ello genere obligación alguna para la entidad de solicitar aclaraciones adicionales.

NOTA 4: No se permitirá la incorporación ni acreditación de experiencia adicional con posterioridad a la presentación de la oferta. Únicamente se admitirán aclaraciones o subsanaciones respecto de las certificaciones de experiencia que hayan sido

presentadas dentro del plazo establecido para la entrega de ofertas. En ningún caso la subsanación podrá entenderse como una oportunidad para adicionar, modificar o reemplazar la experiencia inicialmente aportada por el oferente.

NOTA 5: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo

NOTA 6: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización del FONDO.

4.3.6 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido, teniendo en cuenta que el modelo del equipo ofrecido deberá corresponder a un año no inferior a 2010.

NO	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMIONETA 4X4	1
2	EXCAVADORA TIPO ORUGA	1
3	MOTONIVELADORA	1
4	FINISHER	1

NOTA 1: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el interventor y supervisor.

Se establece un numero plural de excavadoras tipo oruga, conforme a los requerimientos técnicos específicos y a los posibles frentes de obra proyectados al establecer la necesidad por parte de FOMIDES.

Para acreditar el equipo mínimo requerido, el proponente debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

- Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción FIRMADA por el proponente según **ANEXO No. 18.**

- Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada por el propietario del equipo.
- Se debe anexar copia de la factura legal de compra y/o copia del contrato de compraventa y/o copia del manifiesto de importación y/o copia de la tarjeta de propiedad y/o copia del contrato de leasing del equipo ofrecido, donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo.
- El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing.

NOTA 2: Los oferentes deberán utilizar el **ANEXO No. 18**, para los equipos que vaya a utilizar.

NOTA 3: El oferente, deberá acreditar la calidad de la tracción 4 X 4 de la camioneta, mediante la tarjeta de propiedad y en caso de que allí no se estipule, se podrá acreditar tal requisito, por medio de la ficha técnica del vehículo.

4.4 OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas.

4.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta deberá ser elaborada conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, incluyendo la documentación exigida y presentándola dentro de los plazos establecidos por el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**

- Presupuesto detallado, **(deberá ser en PDF Anexo No. 12 y EXCEL).**

El oferente favorecido deberá presentar, para la suscripción del acta de inicio y su aprobación por parte de la interventoría y supervisión, los siguientes productos:

- Análisis de precios unitarios, **Anexo No. 13** (Previa suscripción del acta de inicio)
- Cronograma de inversión de actividades y flujo de inversión. **(Ver Numeral 4.6.2)**
- Desglose de Administración, **Anexo 14** (Previa suscripción del acta de inicio).
- *En la oferta económica no es necesario presentar el desglose de la Administración, Imprevistos y Utilidad ya que es un requisito previo de suscripción de acta de inicio.*

- Desglose factor prestacional. *(Prevía suscripción del acta de inicio).*

NOTA 1: La presentación de la propuesta constituye una manifestación expresa por parte del proponente de que ha realizado un análisis exhaustivo de toda la documentación que integra el presente proceso de contratación, así como del objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, condiciones económicas y financieras, y demás elementos que puedan influir, directa o indirectamente, en la ejecución del contrato y en la determinación del valor de su oferta. En consecuencia, el oferente deberá elaborar su “OFERTA ECONÓMICA” de manera responsable, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier error u omisión en la indicación de los valores unitarios o totales. Asimismo, el oferente asumirá, en forma íntegra, los mayores costos o perjuicios que puedan derivarse de dichos errores, sin que ello genere obligación alguna para el FONDO.

NOTA 2: La(s) oferta(s) económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

NOTA 3: Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante todo el término de ejecución del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en Su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar la totalidad de los "valores unitarios ofertados" en el Formato “Propuesta económica” para la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

4.5 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, utilizará los siguientes criterios de calificación.

4.5.1 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

HABILITANTES	CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD FINANCIERA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD TECNICA	SI (ADMISIBLE)

El oferente que obtenga en cada uno de los requisitos **HABILITANTES** establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego, el criterio de **ADMISIBLE** será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de la propuesta.

CRITERIO	PUNTAJE
Valor de la propuesta - Precio	600 puntos
Factor técnico (Experiencia adicional oferente– Programación de Obra)	250 puntos
Incentivo a favor de personas con discapacidad	75 puntos
Protección a la Industria Nacional	75 puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

4.5.2 FACTOR ECONÓMICO.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo seiscientos (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4.5.2.1 MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Se calculará la media aritmética alta del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:

$$AA = \frac{A + X_A}{2}$$

Dónde:

AA: Media aritmética alta de los valores de las propuestas hábiles

A: Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

XA: Valor de la Propuesta Hábil más alta.

NOTA: El resultado de esta fórmula se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética alta, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética alta se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 600 \left(1 - \frac{Pi - AA}{Pi} \right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

MA = Media Aritmética.

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética y mayores o iguales al valor de la propuesta hábil más baja, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 600 \left(1 - \frac{AA - Pi}{Pi} \right)$$

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente

NOTA: El resultado de estas fórmulas se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

4.6 FACTOR TÉCNICO.

4.6.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (200 PUNTOS)

Se otorgarán doscientos (200) puntos al oferente que aporte una experiencia adicional a la solicitada en el numeral **4.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**, donde se pueda evidenciar la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con la **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO**. El oferente deberá adjuntar los mismos documentos solicitados el numeral **4.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** para obtener los puntos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los contratos presentados para obtener puntaje deberán ser diferentes de los utilizados para acreditar la experiencia habilitante. Para estos contratos adicionales no se exigirá una cuantía mínima individual o acumulada.

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
CRITERIO	PUNTAJE
TRES CONTRATOS CUYO OBJETO SEA: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO	200
DOS CONTRATOS CUYO OBJETO SEA: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO	150
UN CONTRATOS CUYO OBJETO SEA: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO	100

NOTA 1: Los documentos contenidos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA ADICIONAL, deberán ser anexados por el proponente dentro de la propuesta con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas y seguirán los mismos lineamientos del numeral 4.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

4.6.2 PROGRAMACIÓN DE OBRA. (50 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten la programación y flujo de inversión acorde al presupuesto y plazos estipulados para la ejecución del proyecto.

La programación de obra se debe elaborar con la herramienta Microsoft Project Profesional, o programas similares y se deberá presentar la siguiente información:

- Programa de Trabajo.
- Flujo de Inversión.

4.6.3 INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (75 PUNTOS)

De acuerdo con el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015, el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** otorgará setenta y cinco (75) puntos a los

proponentes que acrediten vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos a quienes acrediten el número de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del porcentaje plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Para acceder a la puntuación descrita en el presente numeral el proponente deberá acreditar la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad a través de los siguientes documentos:

- Certificado de vinculación de personas con discapacidad. **(Anexo 15)**
- Planilla de seguridad social correspondiente.
- Documentos del revisor fiscal o contador que firme el formato.
- Tarjeta profesional vigente.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Para el caso de los oferentes plurales se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (75 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación **(Anexo 16)** aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	75
Mixtos con más del 50% nacional	50
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	35
Mixtos con menos del 50% nacional	20
Bienes y Servicios extranjeros	5

5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales.
- Propuesta recibida con mayor antelación a la fecha y hora de cierre: Un (1) punto adicional.
- De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas.

6 SUPERVISIÓN E INTEVENTORÍA.

- La vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica de la ejecución de contrato será ejercida por la interventoría externa contratada, la cual será vigilada por el director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor, o quien haga sus veces.
- La Interventoría del Contrato de Obra será realizada por la empresa externa que contrate el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, y desempeñará las labores que se contraten.

- El contratista de obra deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría.
- El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas.
- Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista de obra serán expedidas mediante correos electrónicos autorizados, con copia al director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor, o quien haga sus veces.
- La máxima obligación del contratista de obra será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
- Serán funciones del interventor asegurar para el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, que el contratista de obra cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las actividades en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

7 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será evaluada por los profesionales designados por el director ejecutivo del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, los cuales evaluarán y calificarán la propuesta conforme lo establece el presente pliego y determinará un orden de elegibilidad.

- Los profesionales designados, estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, por lo que los mismos recomendarán al director ejecutivo a quien le corresponde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter profesional evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
- Los profesionales designados verificarán los requisitos habilitantes y calificación de factores que asignan puntaje, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.
- La presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los oferentes invitados.
- El oferente no podrá modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

- En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el cronograma establecido en el proceso; plazo en el cual el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** podrá solicitar al oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y subsanaciones que considere necesarias, siempre y cuando no se refieran a documentos habilitantes. La respuesta a estas deberá ser allegada antes de la publicación del informe de evaluación.
- Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente al oferente, mediante comunicación enviada a cada correo de los oferentes.
- El informe de evaluación de la propuesta será enviado al correo electrónico autorizado por cada oferente, según lo previsto en el cronograma del presente pliego, para que éste pueda controvertir dicho informe, y presentar las observaciones pertinentes.

8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del cronograma del proceso, se realizará la adjudicación mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**, siendo publicada en la página SECOP II y será enviada por medio de correo electrónico al oferente favorecido. **EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

9 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

El oferente deberá presentarse ante el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los términos del cronograma del proceso, o en su defecto enviar la minuta firmada electrónicamente al correo autorizado por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.

En los eventos en que el oferente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la resolución de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al oferente que haya ocupado el segundo lugar.

10 FIRMA DEL CONTRATO.

El oferente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, de acuerdo con el proceso de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA No FOM-CA-COP-021-2026**.

11 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Documento previo de análisis de conveniencia y oportunidad.
- Pliego de condiciones.
- El informe de evaluación.
- La resolución de adjudicación del contrato.
- Minuta del Contrato de Prestación de Servicios.
- El acto administrativo de declaratoria de fallido del proceso. (si a ello hubiere lugar).

12 DERECHO DEL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrá lugar a **ELIMINACIÓN O RECHAZO** de propuestas en los siguientes casos:

1. Inhabilidades e incompatibilidades: Cuando el oferente, su representante legal o cualquier integrante del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición especial para contratar.
2. Incumplimiento de requisitos documentales: Se rechazará toda propuesta que no incluya la totalidad de los documentos exigidos o que se presenten incompletos, vencidos, ilegibles o sin las formalidades requeridas, según pliego de condiciones.
3. Incumplimiento de requisitos técnicos, financieros o jurídicos: La propuesta será rechazada cuando no cumpla los requisitos habilitantes, técnicos, financieros o jurídicos establecidos.
4. Presentación extemporánea o por un canal no autorizado: Se rechazarán las propuestas presentadas fuera de la fecha y hora límite o enviadas a un canal no autorizado.
5. Información falsa, contradictoria o inconsistente: El rechazo procederá cuando se detecte falsedad o inconsistencias en la documentación presentada.
6. Propuesta económica no conforme: Se rechazará la propuesta económica que supere el presupuesto oficial o sea inferior al 90% del mismo.

7. Incumplimientos específicos de proponentes plurales: Incluye errores en la conformación del consorcio o unión temporal o incumplimiento de requisitos por parte de alguno de sus integrantes; en caso de uniones temporales las extensiones no estén debidamente definidas para cada miembro.
8. Participación múltiple de un mismo proponente: Una misma persona natural o jurídica no podrá participar en más de una oferta, salvo procesos por lotes.
9. Reportes en Boletín de responsables Fiscales: Será causal de rechazo si el oferente o alguno de sus integrantes está reportado.
10. Situación de insolvencia, del oferente en caso de oferentes plurales de alguno de sus miembros según la normatividad y desarrollos legales vigentes en Colombia.
11. No subsanar en los plazos requeridos: Si el proponente no subsana información solicitada para requisitos habilitantes dentro del término otorgado.
12. Problemas con el Registro Único de Proponentes – RUP: Incluye no tener el RUP en firme, no renovarlo o no acreditar información exigida o mal clasificación del contrato.
13. Información inexacta o posible falsedad: Conforme a las reglas del pliego de condiciones.
14. El proponente u oferente debe estar inscrito en el Registro de Proveedores de FOMIDES con anterioridad a la presentación de su propuesta.
15. Conflicto de interés: Según normativa legal y lo previsto en el pliego de condiciones.
16. No presentar garantía de seriedad de la oferta: Debe entregarse junto con la propuesta.
17. Capacidad jurídica en cuanto que el objeto social no permite ejecutar el contrato: Cuando el objeto social del proponente no sea compatible con el objeto contractual.
18. Exceder el presupuesto oficial: Incluye exceder valores unitarios cuando aplique precios unitarios, errores en la descripción, unidad de medida, cantidad y valor.
19. Ausencia o error en el AIU: Incluye no discriminar el AIU cuando es obligatorio o exceder el porcentaje permitido. No aplica cuando el AIU no se presenta con la oferta, si el proceso establece que su presentación es un requisito para la suscripción del Acta de Inicio.
20. Propuesta condicionada: Las propuestas condicionadas serán rechazadas.
21. Presentación extemporánea: La oferta debe ser presentada dentro del plazo.
22. No presentar oferta económica o inconsistencias en la misma: Incluye entregar varias propuestas o utilizar un formato diferente al establecido en el pliego de condiciones.
23. Oferta artificialmente baja: De acuerdo con el análisis definido en el pliego de condiciones, esto es del 90% del presupuesto oficial.
24. No informar contratos en ejecución para capacidad residual: Es obligatorio informarlos para el cálculo.
25. Ofrecer plazo superior al permitido: Debe respetarse el plazo del anexo técnico.

26. Ofrecer condiciones técnicas inferiores o diferentes: Incluye calidad, personal, especificaciones o documentos técnicos no conformes.
27. No acreditar condición de Mipyme (cuando aplique): Para procesos limitados a esta categoría.
28. Discrecionalidad dentro del marco legal: FOMIDES podrá rechazar ofertas conforme a principios de legalidad, transparencia, buena fe e igualdad.
29. No obligatoriedad de adjudicar: Podrá declararse fallido el proceso cuando no existan ofertas hábiles o existan razones técnicas, jurídicas o económicas.
30. Efectos del rechazo: No genera obligación de indemnizar o compensar al oferente y no limita la continuidad del proceso con otros oferentes hábiles.
31. Cuando se presente a la hora y el correo electrónico definido en el pliego de condiciones.

13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONSTITUYEN LIMITACIONES DE ORIGEN LEGAL QUE IMPIDEN A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARTICIPAR COMO OFERENTE O CELEBRAR CONTRATOS CON FOMIDES. ESTAS RESTRICCIONES BUSCAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LA MORALIDAD PÚBLICA, LA IMPARCIALIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL EN LOS PROCESOS QUE DESARROLLE EL FONDO; BAJO EL PRINCIPIO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIEMPRE CUANDO SEAN PÚBLICOS.

Inhabilidades: Son circunstancias objetivas establecidas en la ley que impiden a un proponente participar en un proceso de contratación. Estas pueden derivarse de sanciones administrativas, antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, así como de restricciones derivadas de la participación en actos de corrupción, restricciones del Registro Único de Proponentes – RUP, o sanciones impuestas por autoridades competentes. También se consideran inhabilidades aquellas relacionadas con representantes legales, miembros de juntas directivas, socios o integrantes de consorcios o uniones temporales; situaciones que pongan en peligro el normal funcionamiento legal ellos proyectos.

Incompatibilidades: Se configuran cuando la participación del oferente, su representante legal o alguno de los integrantes del proponente plural resulta incompatible con sus funciones como ejecutor, vínculos contractuales previos o situaciones personales que puedan afectar la transparencia del proceso. Incluyen conflictos de interés, vínculos familiares dentro de los grados prohibidos por la ley con

funcionarios que intervienen en el proceso, o el ejercicio simultáneo de actividades que por su naturaleza impiden contratar con FOMIDES.

Régimen legal aplicable: Las inhabilidades e incompatibilidades derivan de normas como la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Código Disciplinario, el Código Penal, las disposiciones del RUP y demás normas vigentes en materia de contratación. Su verificación es obligatoria y taxativa. Bajo el principio que el fondo ejecuta recursos públicos.

Verificación: EL FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” verificará el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades mediante la revisión del RUP, cámara de comercio, contraloría, procuraduría, certificaciones, consultas en bases de datos oficiales, declaraciones juramentadas y cruces de información. Cuando se demuestre que el proponente, su representante legal o cualquier integrante de un consorcio o unión temporal se encuentra incurso en alguna de estas causales, la propuesta será rechazada automáticamente, sin posibilidad de subsanación

NOTA: La presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

14 DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.

El FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones del pliego.

15 CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, podrá suspender o cancelar en cualquier momento el procedimiento de selección en cualquiera de sus fases, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia técnica que sustenten tal decisión.

16 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en las disposiciones legales; igualmente el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el contratista de obra y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato.

17 INDEMNIDAD.

El oferente mantendrá indemne y libre al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato de obra.

18 ANEXOS.

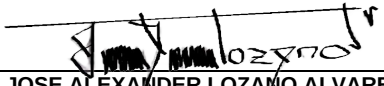
- **Anexo 1.** Remisión de la propuesta.
- **Anexo 2.** Carta De Presentación De La Propuesta.
- **Anexo 3.** Carta de conformación unión temporal.
- **Anexo 4.** Carta de conformación consorcio.
- **Anexo 5.** Declaración Jurada de No Estar Incurso En Inhabilidad o Incompatibilidad O Conflicto De Intereses Para Contratar.
- **Anexo 6.** Declaración Jurada de No Tener Multas y Sanciones
- **Anexo 7.** Compromiso Anticorrupción.
- **Anexo 8A.** Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social de Aportes Parafiscales (Artículo 50 de La Ley 789 De 2002). Persona Natural.

- **Anexo 8B.** Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social de Aportes Parafiscales (Artículo 50 de La Ley 789 de 2002). Persona Jurídica.
- **Anexo 9.** Formato de experiencia aportada
- **Anexo 10.** Carta de Compromiso Profesional.
- **Anexo 11.** Cuadro de experiencia profesional.
- **Anexo 12.** Formato presupuesto de obra.
- **Anexo 12A.** Formato Presupuesto implementación del PAGA.
- **Anexo 12B.** Formato Presupuesto plan de manejo de tránsito.
- **Anexo 12C.** Formato Presupuesto general plan de gestión integral de obra – PGIO.
- **Anexo 13:** Formato Análisis de Precios Unitarios
- **Anexo 14.** Formato Para Presentar Desglose de AIU.
- **Anexo 15.** Certificación Vinculación de personas con Discapacidad.
- **Anexo 16.** Certificación Apoyo a la Industria Nacional -Ley 816 De 2003.
- **Anexo 17.** Cálculo de La Capacidad Residual del Proponente.
- **Anexo 17A** Certificación de Contratos Para Acreditación De Experiencia (E)
- **Anexo 17B** Certificación de La Capacidad Técnica.
- **Anexo 17C.** Certificado de Lista de Contratos de Concesión y de Obras Civiles en Ejecución.
- **Anexo 17D** Certificado de lista de contratos de concesión y de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y privadas (SCE) a nombre de consorcios o uniones temporales.
- **ANEXO 18.** Equipo Mínimo Requerido.
- **ANEXO 19.** Minuta.

Nota: todos los formatos deben ir firmados por el representante legal del oferente.

Se firma a los seis (06) días del mes de AGOSTO de 2026.

Atentamente,


JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ
CC 7.178.646 de Tunja-Boyacá
Ingeniero Civil
MP 1520211758 BYC
Componente Técnico


LUIS DAVID ARIAS PUA
CC 1.000.284.365 Bogotá
Abogado
TP. 434.778
Componente Jurídico